



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

interlocutorio	1002
Radicado	050883103002201900221-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Leonel Alberto de Jesús Cardona Cataño
Demandado	Héctor Monsalve
Asunto	Incorpora Notificación Personal y autoriza aviso

Se ordena agregar al expediente el Certificado de Gestión del envío No 1020025673613, con constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado HECTOR RAUL MONSALVE MONTOYA, con resultado positivo, la cual será tenida en cuenta al momento de liquidar costas; vencido el término para realizar la diligencia, sin que se haga presente la citada, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 292 del C. G. del P.

Se le indica al memorialista que la notificación aportada no corresponde a lo establecido en el decreto 806 hoy ley 2213 del 13 de junio de 2022, razón por la cual debe proceder conforme a lo citado en el artículo 292 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0145fcb81dfe3a18018e1fd2c9e4c102089aea8de87a720d58ea9120568e503**

Documento generado en 21/10/2022 04:56:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>